

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y el suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE LA CULTURA EJERCICIO 2023", para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante oficio SCJ/0607/2023 la Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio con la Secretaria de Cultura y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco dentro del Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2023", con sede en casa de la Cultura del Municipio.

2.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2022", asigna la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%, de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al otro 50% para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura ejercicio 2023, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2023.

En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice la firma de convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco para acceder al programa "Fondo Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2023". Facultándose a la C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, para lo cual, la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del

Bienestar incluyente para todas y todos

Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2023", asigna la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%, de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al otro 50% para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura ejercicio 2023, instruyéndose al Encargado de la Hacienda Municipal, para que erogue el recurso aquí acordado para dar cumplimiento al convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago correspondientes, así como evidencias fotográficas a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

TERCERO.- Para efectos del acta que se remitirá a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, se instruye a Secretaría General para que indique los nombres y cargo de las personas con voto de abstención, a favor o en contra de la presente iniciativa, que se realice mediante votación económica.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

24 de abril de 2023

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL



SALA DE REGIDORES

Bienestar incluyente para todas y todos

Guadalajara, Jal. 17 de abril de 2023
SCJ/607/2023**Asunto: Oficio de asignación del Programa
Fondo Talleres para Casas de la Cultura**L.A.E. Claudia Gil Montes
Presidenta Municipal de Tuxpan, Jal.
Presente**At`n Prof. Antonio Martínez Guzmán
Regidor de Cultura**

Me dirijo a su amable atención para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Cultura a través del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura municipales cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, le ha asignado a su municipio la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.)**

Por lo anterior, en caso de que así convenga al municipio y a fin de recibir el mencionado recurso hacemos la presente invitación para que de acuerdo a los Lineamientos en vigor, se integre el expediente correspondiente por lo que será necesario nos proporcione los siguientes documentos en el orden en que se mencionan:

- 1.- Oficio de aceptación de recursos, dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura, indicando el monto estatal y el monto anual que **el municipio se compromete a aportar**, (cantidad que debe ser igual o mayor a la asignada por la SC). El oficio deberá estar firmado y sellado por el Presidente o Presidenta Municipal.
2. Constancia de Situación Fiscal del municipio emitida por el SAT (no mayor a tres meses) en formato físico y digital.
- 3.- **Tres tantos en original del Punto de acuerdo del pleno de Ayuntamiento** en donde se autorice la firma del convenio con la Secretaría de Cultura y se estipula la cantidad estatal y municipal para el pago de instructores de talleres artísticos municipales (mencionando los nombres y cargos de las personas con voto de abstención, a favor, o en contra.) De igual manera debe especificarse la leyenda anexa.
- 4.- Oficio dirigido al titular de la Secretaría de Cultura en donde se informen los nombres completos y títulos de: Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y/o Encargado de la Hacienda Municipal. Firmado por el Director o Directora de Cultura.
- 5.- Recuadro de distribución de recursos - Anexo N°1 (**3 tantos en original con sello y firma**) de las autoridades correspondientes.
- 6.- Expediente de Talleres Artísticos, integrado con el programa anual de trabajo de cada uno de los instructores relacionados con el recuadro de distribución de recursos (Anexo n°1) y que deben contener:
 - a- Nombre del taller.
 - b- Nombre de quien lo imparte.
 - c- Objetivo general del taller
 - d- Contenido mensual de las clases que lo conforman; mencionar el período que abarcará cada taller (cada taller debe comenzar en los primeros días de cada mes y concluir en el mes de diciembre). Se requiere contemplar los contenidos de la programación por niveles a saber: principiantes, intermedios y avanzados.
 - e- Lugar, domicilio y modalidad donde se imparte el taller.
 - f- Día y horario en que se imparte.
 - g- Oficio especificando la forma de pago de cada instructor, firmado por el Tesorero y/o Encargado de la Hacienda Municipal.
 - h- Padrón Estatal de Alumnos inscritos a la fecha por cada taller.
 - i- Identificación oficial (INE) de quien imparte el taller.
- 7.- En caso de haber recibido apoyo del Fondo Talleres para Casas de la Cultura el año anterior, se deberá incluir una copia de la Carta Finiquito, expedida por la Jefatura de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Cultura.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse impresos, en **folder tamaño OFICIO**, en el orden indicado (NO engargolados, ni empastados y sin grapas) y se recibirán el **martes 09 de mayo** del presente año únicamente en horario de 09:30 hrs a las 14:00 hrs en el Edificio Arróniz ubicado en la calle Zaragoza # 224 (entre Reforma y San Felipe) Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.

Atentamente
Mtra. Lourdes Arjandina González Pérez
Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Lic. Ery Constantino Sánchez Reyes/ Director de Cultura